

Ayuntamiento de Almussafes

Anuncio del Ayuntamiento de Almussafes sobre bases para la concesión de subvenciones para el acceso a la compra o autopromoción de primera vivienda, ejercicio 2022. BDNS Identificador 640840.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/640840>)

Primero. Beneficiarios:

- 1.- Tendrá la consideración de beneficiarios de la subvención las personas que se encuentren en la situación que legitima su concesión.
- 2.- No podrán ser beneficiarias aquellas personas en las que concurren las circunstancias previstas en la base cuarta punto 4 de las bases que rigen la convocatoria.
- 3.- Igualmente, podrán obtener la condición de beneficiario las personas en las que concurren las circunstancias previstas en la base cuarta punto 2 de las bases que rigen la convocatoria.

Segundo. Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regular el régimen de ayudas que concede el Ayuntamiento de Almussafes a las personas que, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases cuarta y quinta, procedan a la compra o autopromoción de su primera vivienda, ubicada en la zona urbana del Término Municipal de Almussafes, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022 y que quede acreditada conforme a lo dispuesto en las bases.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases para la concesión de subvenciones para la compra o autopromoción de primera vivienda para el ejercicio 2022, fueron aprobadas en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 18 de julio de 2022, y se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento (www.almussafes.net).

Cuarto. Cuantía

La cuantía máxima a subvencionar por vivienda será de 2.100 €, de acuerdo con los criterios de baremación que se establecen en la base octava.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de septiembre de 2022.

En Almussafes, a 22 de julio de 2022.—El alcalde presidente, Antonio González Rodríguez.